



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal- Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante	María Elena Muñoz Tejada.
Demandados	Luis Carlos Gil Franco, Carlos Alberto Jiménez Arias, Coonorte y Suramericana SA
Radicado N°	05001-31-03-015-2021-00078-00
Asunto	Inadmitir llamamiento en garantía.

Una vez revisado el llamamiento en garantía realizado por **COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA. “COONATRA, a SURAMERICANA DE SEGUROS S.A.**, se **INADMITE**, para que el llamante, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo del llamamiento, se sirva allegar los siguientes requisitos:

- Deberá indicar el nombre correcto de la llamada en garantía, pues en el certificado de Existencia y Representación de dicha entidad, no aparece en la forma como se indica en el escrito de demanda. Art. 82, numeral 2° Código General del Proceso.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6°, inciso 4° del Decreto 806 de 2020, deberá acreditarse el envío de la presente demanda y sus anexos a los demás demandados, y especialmente a la aquí llamada.

Además, se recuerda a las partes el deber legal de enviar a los demás sujetos procesales a través de los canales digitales elegidos para los fines del proceso, un ejemplar de todos los memoriales y actuaciones que realicen, y aportar copia de ello al mensaje enviado al juzgado. Art. 3 Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ**

Firmado Por:

**Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **762686e3e491b3b4363c2a18b30fd4b07e86736df2f81359fecb9bfc87a79f67**
Documento generado en 17/11/2021 12:17:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>